



Asiento: R-787/2014

Fecha-Hora: 14/11/2014 13:59:34

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PROMOVER EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN: AULA VIRTUAL Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO 2014/2015

Las tecnologías de la información y la comunicación tienen un papel cada vez más importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las universidades y contribuyen, entre otros aspectos, a flexibilizar la oferta académica de las instituciones universitarias así como a la personalización de la enseñanza atendiendo a la diversificación de los distintos procesos metodológicos, de evaluación, tutorización, entre otras.

En este contexto es un objetivo prioritario para el desarrollo estratégico de la Universidad de Murcia el promover la formación en modalidad virtual o semipresencial en el nivel de estudios de Máster (*e-learning*) y promover el uso de TIC en los estudios de Grado haciendo realidad el modelo de enseñanza semipresencial (*blended-learning*) y el *m-learning* (*mobile learning*, aprendizaje apoyado en dispositivos móviles).

Por ello se presenta esta Convocatoria del Rectorado, promovida por el Vicerrectorado de Formación e Innovación, cuya finalidad no es sólo incentivar la enseñanza a través de las redes telemáticas para ampliar nuestra oferta de estudios a los alumnos no presenciales, sino que también pretende que tal oferta se consolide como una propuesta de calidad organizada en torno a equipos de trabajo multidisciplinares y con un modelo pedagógico de enseñanza en red que garantice la eficacia didáctica de nuestros cursos.

Para el apoyo y asesoramiento de los equipos multidisciplinares se contará con la colaboración de la Unidad de Innovación y ÁTICA.

De acuerdo con la finalidad indicada se publica esta Convocatoria con arreglo a las siguientes





BASES

1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria persigue, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

- Promover la enseñanza en modalidad virtual o semipresencial en los estudios de Máster.
- En el contexto de los estudios de Grado o Máster, promover experiencias en las cuales se diseñen actividades para los alumnos apoyadas en el uso de redes.
- Promover el uso del Aula Virtual y las posibilidades de trabajo que brinda en el contexto de la mejora de la enseñanza universitaria.
- Promover la innovación en metodologías docentes para las clases teóricas y prácticas.
- Promover la innovación de la docencia con estudiantes universitarios con necesidades educativas especiales.
- Promover la consolidación y extensión de buenas prácticas docentes.

Todos los proyectos que se concedan deberán utilizar el Aula Virtual de la Universidad de Murcia. Se podrán utilizar además *de forma complementaria* otras herramientas telemáticas cuando esté justificada su necesidad y así habrá de explicarse en la solicitud. Y *sólo se podrán utilizar herramientas telemáticas alternativas* cuando se justifique su necesidad en un análisis comparativo con el Aula Virtual de la Universidad de Murcia que, igualmente deberá recogerse de forma explícita en la solicitud.

2ª BENEFICIARIOS

Podrá acogerse a esta convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, formando equipos docentes e indicando quién de los integrantes del grupo será el coordinador responsable del proyecto.

3ª ACCIONES

Los proyectos deberán estar referidos a enseñanzas oficiales de Máster o de Grado. Para la presente convocatoria se definen las siguientes acciones de proyectos:

ACCIÓN 1. INNOVACIÓN A TRAVÉS DEL AULA VIRTUAL EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Modalidad A

Esta modalidad se orienta a estudios de Máster que actualmente ya se imparten en modalidad presencial y que de forma paralela se diseñarán para ser impartidos en modalidad virtual o semipresencial. Esta semipresencialidad implica que la actividad presencial no puede exceder del 20% de la actividad total de las horas de aprendizaje por crédito ECTS. Durante el curso académico 2014/2015 el Máster virtual o semipresencial se ha de planificar, se ha de definir el equipo docente, se deberán producir los materiales adecuados, y por último pero no menos importante, se asume





el compromiso de realizar los trámites administrativos en las distintas instancias (UM, CARM, ANECA) que sean necesarios para que pueda impartirse en modalidad virtual o semipresencial en el curso 2015/2016 como Máster oficial.

En este supuesto la solicitud ha de ser presentada por el coordinador del Máster. Será además necesario presentar un informe favorable de la Junta de Centro. El profesorado podrá ser o no el mismo que participa en el Máster presencial, acogiéndose a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Máster y Doctorado.

Modalidad B

En esta modalidad se podrán presentar proyectos relacionados con una materia o asignatura de Grado o Máster que se imparta en modalidad presencial. El objetivo será que la actividad autónoma del alumno fuera del horario de clase sea también una actividad organizada por el profesorado de la asignatura gracias al uso de las herramientas telemáticas para la docencia.

Deberán diseñarse metodologías y actividades que los alumnos deberán realizar en el contexto de sus horas de trabajo autónomo a través de herramientas telemáticas y siempre en relación con las competencias y contenidos de la Guía Docente de la asignatura. Si fuese necesario producir algún material complementario, éste debe quedar publicado como recurso abierto en el portal OCW de la Universidad de Murcia. La actividad ha de ser evaluada como experiencia de innovación, por lo cual en el proyecto se han de recoger los procedimientos de evaluación y han de incluirse los resultados de dicha evaluación en la memoria final que se entregue al concluir el periodo de trabajo de esta convocatoria.

El grupo de trabajo propondrá, ante el órgano competente, que esta actividad del alumno quede reflejada en la Guía Docente y no deberá suponer un incremento en el total de créditos ECTS de la asignatura. En ningún caso se podrán reducir las horas de clases presenciales de la asignatura o materia.

ACCIÓN 2. INNOVACIÓN EN METODOLOGÍAS DOCENTES PARA CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

En esta modalidad se podrán presentar proyectos relacionados con una materia o asignatura de Grado o Máster que se imparta en modalidad presencial, dirigidos a la innovación en: lección magistral, estudio de casos prácticos, resolución de ejercicios y problemas, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje por proyectos, aprendizaje colaborativo, gamificación, sistemas de tutorización, redes sociales colaborativas para alumnos, etc. También se incluyen en esta acción proyectos dirigidos a la potenciación y mejora de las metodologías docentes en primeros cursos.

ACCIÓN 3. INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA PARA UNA MEJOR FORMACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En esta modalidad se podrán presentar proyectos relacionados con una materia o asignatura de Grado o Máster que se imparta en modalidad presencial dirigido a la innovación en recursos docentes y estrategias educativas que faciliten la formación inclusiva de personas con necesidades educativas especiales.





ACCIÓN 4. CONSOLIDACIÓN Y EXTENSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

En esta modalidad se podrán presentar proyectos de innovación docente que supongan la consolidación y/o extensión a otras áreas o materias, de proyectos de innovación docente de convocatorias anteriores.

En la solicitud de estos proyectos se incluirá la demostración mediante la aportación de indicadores objetivos, la mejora docente que ha supuesto el proyecto que se pretende consolidar o extender (en el rendimiento académico y valoración del alumnado, en la mejora de la organización docente de un área, de un departamento y/o de una titulación, consolidación de grupos docentes, etc.).

4ª REQUISITOS

1. Todos los proyectos deberán ser autorizados por el/los Consejo/s de Departamento/s implicado/s, en el caso de la ACCIÓN 1 (modalidad A) se deberán incluir además un informe favorable de la Junta de Centro, como se ha indicado en la BASE 3ª.

2. Cada profesor podrá participar en un solo proyecto, independientemente de la modalidad de que se trate, bien como coordinador o bien como participante en un grupo de trabajo.

3. Los coordinadores de los proyectos deberán ser profesores de la Universidad de Murcia.

Para el desarrollo de los proyectos se contará con la colaboración del equipo de la Unidad de Innovación y ATICA. El personal de ambos servicios colaborará con el profesorado que resulte beneficiario de esta convocatoria, tanto desde el punto de vista del diseño y producción de material como en todo lo relativo al Aula Virtual (formación para su uso y diseño de experiencias de aprendizaje para los estudiantes, así como para la selección de las herramientas más adecuadas).

5ª PRESENTACIÓN Y PLAZO

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria.

Las solicitudes, junto con las autorizaciones correspondientes, deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad en el Campus de la Merced, o en el Registro Auxiliar en el Campus de Espinardo **hasta el día 28 de noviembre de 2014**.

6ª OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los coordinadores de los proyectos deberán presentar una memoria de seguimiento en la que se indicarán las actividades llevadas a cabo, las variaciones sobre el proyecto inicial como consecuencia de su puesta en marcha, así como, en su caso, la nueva programación derivada de esta revisión. Esta memoria deberá enviarse a través de un formulario en red que estará disponible en el portal de la Unidad de Innovación,





teniendo de plazo para ello hasta el día **16 de marzo de 2015**. La no presentación de esta memoria se entenderá como una renuncia a continuar con el proyecto concedido.

Una vez concluido el proyecto, el beneficiario elaborará una memoria final que se enviará a la Unidad de Innovación hasta el **30 de septiembre de 2015**, siguiendo el modelo que se facilitará desde la Unidad de Innovación. Excepcionalmente se podrá ampliar la entrega de la memoria si se solicita ante el Vicerrectorado de Formación e Innovación la justificación motivada de dicho aplazamiento. Esta solicitud deberá presentarse, al menos, un mes antes del plazo establecido para la entrega de la memoria final.

Los Coordinadores de los proyectos asegurarán la asistencia de algún miembro del equipo a las reuniones de información, coordinación e intercambio de experiencias entre grupos que sean convocadas por el Vicerrector de Formación e Innovación.

Se deberá permitir el acceso del personal de la Unidad de Innovación a los espacios virtuales y documentos que se generen al amparo de esta convocatoria para facilitar el seguimiento de la misma.

Una vez presentada la Memoria Final el Vicerrectorado de Formación e Innovación expedirá una certificación o diploma de participación en esta Convocatoria para el coordinador y, en su caso, todos los miembros del equipo de trabajo que figuren en dicha Memoria. La emisión de este certificado no se realizará en caso de que el coordinador del proyecto no presente la memoria de seguimiento citada en párrafo anterior.

7ª DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La memoria final de los resultados de los proyectos podrá ser publicada en la página web del Vicerrectorado de Formación e Innovación. La Universidad de Murcia podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de las mismas a la comunidad universitaria.

Todos los participantes de los proyectos desarrollados al amparo de esta convocatoria se comprometen a hacer constar este hecho de forma expresa en cualquier documento o actividad de difusión de los resultados de su participación.

8ª PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Vicerrector de Formación e Innovación.

Vocales: La Coordinadora de Innovación
El Jefe de Área y Director de Programas de ÁTICA
Tres Decanos/Directores de Centro
Dos Directores de Departamento
Un alumno de Grado y otro de Máster

Secretaria: La Jefa de Área de Calidad e Innovación.

En la selección de los proyectos presentados se utilizarán los siguientes criterios:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





1. Viabilidad de la propuesta teniendo en cuenta los objetivos que plantea y el calendario de actuaciones.
2. Adecuación a las características de la modalidad solicitada.
3. Justificación del interés del proyecto.
4. Se valorará el interés de proyectos relacionados con un área de conocimiento o que abarquen aspectos de más de una asignatura.
5. Diseño de la propuesta y coherencia en los distintos apartados de la solicitud, así como el carácter innovador de la misma.

9ª PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de valoración la Comisión formulará propuesta de resolución al Rector de la Universidad, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad y en la página web del Vicerrectorado de Formación e Innovación. La propuesta de resolución estará compuesta por una relación de aspirantes con propuesta de concesión y otra con los aspirantes a los que se les formula propuesta de denegación y la causa de la misma.

Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días hábiles ante la Comisión de Valoración, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.

10ª RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictar la resolución definitiva procedente concediendo los proyectos.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Si no se hiciera uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR

Fdo. José Pedro Orihuela Calatayud

